



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Duro Felguera, S.A. comunica que la prórroga del acuerdo de espera (standstill) suscrita con BANCO SANTANDER, S.A., SANTANDER DE LEASING, S.A. E.F.C., CAIXABANK, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A. y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., que se encontraba en fase de negociación interna por los correspondientes órganos de las entidades financieras participantes, ha sido aprobado por los mencionados órganos internos, habiéndose adherido BANKIA, S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., LIBERBANK, S.A., BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. y autorizado por parte de las entidades financieras del contrato de refinanciación y del contrato de garantías suscritos el día 7 de junio de 2011 con Núcleo de Comunicaciones y Control S.L. como acreditada, Núcleo Seguridad S.A. como garante y la Sociedad como socio.

Una vez superadas las condiciones anteriores, la prórroga tendrá una duración máxima hasta el 15 de julio 2018 y durante su vigencia se continuará

Gijón a 16 de abril de 2018.

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración